



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 013365/2025-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del **proyecto Cachi II** en el departamento de Ayacucho*”; presentado a través del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Jeny Luz López Morales**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala “Fabiola Salazar Leguía” del edificio “Víctor Raúl Haya De La Torre” del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Octava Sesión Extraordinaria** celebrada el **martes 3 de febrero de 2026**, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Jeny Luz López Morales, 2. Nilza Merly Chacón Trujillo, 3. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 4. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 5. Idelso Manuel García Correa, 6. Paul Silvio Gutiérrez Ticona, 7. Pedro Edwin Martínez Talvera, 8. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 9. Isaac Mita Alanoca, 10. Javier Romel Padilla Romero, 11. Luis Raúl Picón Quedo, 12. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 13. Germán Adolfo Tacuri Valdivia y 14. Cruz María Zeta Chunga. Con licencia los señores congresistas: 1. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 2. Lady Mercedes Camones Soriano, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. María Jessica Córdova Lobatón y 5. Heidý Lisbeth Juárez Calle.

Se aprobó la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 013365/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto Cachi II en el departamento de Ayacucho”, ingresó a la oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el 26 de noviembre de 2025 y fue decretado el 27 de noviembre de 2025 a la Comisión Agraria, como única comisión dictaminadora.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2016-2021, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2021-2026, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 013365/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto Cachi II en el departamento de Ayacucho”, está compuesto por un artículo y una disposición complementaria final; y plantea la siguiente fórmula legal:

“LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárase de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de irrigación Cachi II en el departamento de Ayacucho, destinado a ampliar la frontera agrícola en las provincias de Huamanga, Huanta, Vilcashuamán y Cangallo; así como, para el afianzamiento de recursos hídricos para agua potable de la ciudad de Huamanga.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De la reglamentación.

En el marco del artículo único de la presente ley, el Gobierno Regional de Ayacucho, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dentro de sus respectivas competencias, están facultadas de realizar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto Cachi II en el departamento de Ayacucho”.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que promueve el uso eficiente y sostenible del agua y reconoce el riego como un servicio esencial para la agricultura y el desarrollo rural.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

El departamento de Ayacucho, según el INEI - CENSO 2017, cuenta con 616,176 habitantes, distribuidos en 11 provincias y 124 distritos al año 2024, asentados en una superficie de 43,821.08 km², de los cuales el 88.7% corresponde a la región sierra y el 11.3% a ceja de selva.

Según el “Plan de Desarrollo Regional Concertado 2024 – 2030”: “De los 43,571.18 km² del territorio regional, el 52.0% se considera apta para el desarrollo de la actividad agropecuaria, y el 48% son tierras de protección. Del total de tierras de aptitud agropecuaria, sólo el 14% son de uso agrícola, el 35% corresponde a pastos naturales destinados al ganado nativo, el 2% es destinado a la actividad forestal y sólo el 1% son destinados a cultivo permanente. El problema público en cuanto a la utilización de los recursos físicos y biológicos es: La deficiente gestión de los recursos naturales y ecosistemas disponibles”.

Creación del Proyecto Especial Río Cachi – PERC¹

Mediante Decreto Supremo 004-87-MIPRE, publicado el 21 de febrero de 1987 en el diario oficial El Peruano, fue creado el “Proyecto Especial Río Cachi”, como un órgano descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, siendo una alternativa de solución a las necesidades para iniciar una propuesta de desarrollo integral de las provincias de Cangallo y Huamanga, iniciando sus actividades en el año 1987 con las obras civiles en construcción hasta el año 2002.

El Proyecto Especial Río Cachi, desde su creación, ha tenido los siguientes objetivos:

Generales:

- Promover el desarrollo Integral de la zona de influencia del proyecto.
- Aumentar la producción y productividad agropecuaria y agroindustrial.
- Elevar el nivel de vida del poblador ayacuchano.

Específicos:

De acuerdo al “ESTUDIO INTEGRAL TÉCNICO, ECONÓMICO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL RÍO CACHI”, aprobado por Resolución 093-99-INADE-7201, contempla los siguientes objetivos y metas:

¹

<https://s349468bf5714e2e7.jimcontent.com/download/version/1309481417/module/5385847070/name/Propuesta%20Nueva%20Institucionalidad%20del%20ex%20PERC.pdf> INFORME N° 001-2011-CTM, Estado situacional del ex Proyecto Especial “Río Cachi”, Ing. Julián Huamaní Flores, administrador local del agua, Ayacucho – mayo 2011.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

- Abastecimiento de agua a la ciudad de Ayacucho para uso doméstico e industrial en 0.95 m³/seg.
- Dotación de un caudal ecológico de 0.15m³/seg, para preservar el medio biótico.
- Generación de 16,8 M.W., de energía eléctrica para uso doméstico e industrial.
- Irrigar 14. 493 hectáreas de terrenos agrícolas, en la cuenca alta, cuenca baja y el sector Socos.
- En una segunda etapa del Proyecto, irrigar 6,970 has de terreno agrícolas en el sector Yucay – Huanta.

CUADRO 01

OBRAS MAYORES Y MENORES EJECUTADAS			
Durante el tiempo de ejecución se concluyeron las metas siguientes:			
Obra	Longitud/Volumen	Caudal volumétrico /altura	porcentaje de construcción
Bocatoma Apacheta		Q = 3.70 m ³ / seg.	100%
Canal D. Apacheta Choccoro	L=37.6 km	Q = 3.70 – 5.40 m ³ / seg.	100%
Bocatoma Choccoro		Q = 6.40 m ³ / seg.	100%
Canal D. Choccoro – Chicllarazo	L=3.8 km	Q = 6.70 m ³ / seg.	100%
Bocatoma Chicllarazo		Q = 10.0 m ³ / seg.	100%
Canal D. Chicllarazo Cuchoquesera	L=22.1km	Q=10.0 m ³ / seg.	100%
Reservorio Cuchoquesera	V = 80MMC	H=43 m	100%
Túnel Rocolla	L= 1.0 km	Q= 8.6 m ³ / seg.	100%
Canal D. cchoquesera-A. Ichucruz	L=49.0 km	Q=7.0 m ³ / seg.	100%
Túnel Ichucruz- Chiara	L= 7.60 km	Q= 7.0 m ³ / seg.	100%
Canal D. Suministro Agua Ayacucho	L=20.02 km	Q= 2.0 m ³ / seg.	100%
Canal Principal Chiara-Tambillo-Acocro	L= 52+900.1km	Q= 5 a 2 m ³ / seg.	100%
Canal Lateral	L = 46.000 km cuenca alta		100%
Culminación del Túnel de Descarga de la Presa			100%

Elaboración: Comisión Agraria.

Transferencia del Proyecto Especial Río Cachi al Gobierno Regional de Ayacucho

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

En el marco del proceso de descentralización del Estado, el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, transfiere el Proyecto Especial Río Cachi al Gobierno Regional de Ayacucho, autorizado mediante el Decreto Supremo 031-2003-VIVIENDA, publicado el 19 de noviembre de 2003 en el diario oficial El Peruano.

En los primeros años de su transferencia al Gobierno Regional de Ayacucho, el Proyecto Especial Río Cachi ha venido funcionando como tal, es decir como Proyecto Especial; sin embargo, al asumir el cargo de Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, el Ing. Ernesto Molina Chávez, mediante acuerdo de Consejo Regional 014-07 GRA/CR, de fecha 5 de marzo de 2007, y Ordenanza Regional 003-07-GRA/CR, dispone la desactivación y liquidación del Proyecto, y el artículo 2 de la Ordenanza el Consejo Regional, encarga al Presidente del Gobierno Regional disponga la conformación de la Comisión Liquidadora. Y en mérito a ello, por Resolución Ejecutiva Regional 225-07-GRA/PRES, de fecha 7 de marzo de 2007, se designa a los miembros de la Comisión Liquidadora. A partir de ello, el Proyecto Especial Río Cachi en su organización ha sido fragmentado.

Actualmente, el ex PERC, luego de su transferencia del INADE al Gobierno Regional de Ayacucho en el año 2003, la liquidación de su forma institucional orgánica y presupuestaria en el 2007, y de la decisión política de su culminación; queda el reto de establecer un modelo de gestión propio y adecuado a la medida de las características del Proyecto Especial Río Cachi como Sistema Complejo, considerando los espacios rural y urbano en todas sus dimensiones ambiental/unidades hidrográficas o cuencas/agua; económico, social-organizativo, político institucional, cultural y de corresponsabilidad compartida, con visión de desarrollo sostenible.

Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión Agraria en Ayacucho

Considerando la importancia del sistema de irrigación Cachi para la agricultura en Ayacucho, cuyo deterioro está generando preocupación a los agricultores y autoridades, en la Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión Agraria, llevada a cabo el sábado 4 de octubre de 2025 en la ciudad de Huamanga, el señor gobernador de Ayacucho expuso las obras ejecutadas en el Sistema Hidráulico Cachi, las cuales se aprecian en el siguiente cuadro:

CUADRO 02

OBRAS EJECTADAS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO RÍO CACHI		
EJECUCIÓN/ALCANCE	ATENDIDOS	NECESIDAD
OBRAS DE RIEGO	18 Obras	54 Obras
FAMILIAS BENEFICIADAS	6000 mil familias	10,000 familias
HECTÁREAS INCORPORADA BAJO NUEVO SISTEMA DE RIEGO	10,000 hectáreas	22,000 hectáreas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE RIEGO	250 kilómetros	500 kilómetros
RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO	16 construidos	155 por construir

FUENTE: Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión Agraria en Ayacucho. Exposición del GORE Ayacucho.

ELABORACIÓN: Comisión Agraria.

Endicha Sesión Extraordinaria Descentralizada, el mencionado gobernador regional anunció la transferencia temporal del proyecto Río Cachi al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, lo que permitirá rehabilitar la primera etapa del sistema de irrigación y avanzar con los estudios técnicos para la construcción del Proyecto Río Cachi II. Esta decisión busca dar sostenibilidad al agro de Ayacucho y garantizar agua para miles de hectáreas de cultivo en una zona donde la seguridad hídrica es determinante para garantizar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad económica de las unidades agropecuarias de las zonas favorecidas, como Acorro, Tambillo, Chiara, Acosvinchos y Huamanguilla.

El proyecto Río Cachi II, en la Región Ayacucho, como proyecto integral, tiene como objetivo asegurar la dotación de agua para riego en la cuenca alta y baja del Cachi, Chiara, Acos Vinchos, Pacaycasa, Quinua y a los distritos de Huamanga, como Huamanguilla e Iguáin. Sin embargo, dichos objetivos aún no se cumplen, llegando únicamente a irrigar y dotar del recurso hídrico a la ciudad de Huamanga (Ayacucho capital) y a algunas comunidades en Tumbo y Chiara, entre otros; existiendo una demanda insatisfecha por el crecimiento poblacional al año 2025, en agua potable, generación eléctrica y riego. Por lo que se justifica la ejecución de proyecto Río Cachi II para garantizar el afianzamiento hídrico, la gestión sostenible de cuencas de cabeceras en la zona de la cuenca del río Cachi.

Superficie y población beneficiada

La zona de influencia del Proyecto comprende un total de 13 distritos que agrupa a 104 comunidades campesinas, cuya población estimada es de 201,375 habitantes, según proyecciones y tasa de crecimiento de 1995-2005, publicado por el INEI. El Proyecto abarca una superficie aproximada de 2,473 Km² y busca consolidar a Ayacucho como un centro de biodiversidad y productividad agrícola².

Según el Expediente del proyecto “Mejoramiento y Ampliación para el afianzamiento Hídrico del Proyecto Especial Río Cachi”, éste tiene como objetivo incrementar la disponibilidad hídrica por medio de diversas actividades agrogeológicas, recuperación de ecosistemas para el afianzamiento hídrico del ex Proyecto Especial Río Cachi (PERC), donde se tomarán como fuentes de agua aportantes al sistema hidráulico actual, a las cuencas que se encuentran en el tramo Apacheta – Choccoro y en el tramo Chicllarazo – Cuchoquesera, cuyas cuencas no se encuentran en regulación y que contribuyen al afianzamiento hídrico.

² INFORME Nº 001-2011-CTM, Estado situacional del ex Proyecto Especial “Río Cachi”, Ing. Julián Huamaní Flores, administrador local del agua, Ayacucho – mayo 2011.
<https://s349468bf5714e2e7.jimcontent.com/download/version/1309481417/module/5385847070/name/Propuesta%20Nueva%20Institucionalidad%20del%20ex%20PERC.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Se pretende el represamiento de aguas en las lagunas Allpaccocha, Huaytaccocha y Yanaccocha, ubicadas en las coordenadas UTM: 538009.5E y 8530976.4N; 546556.4E Y 8517711.9N; 534016.1E y 8528446.8N, ubicados en los distritos de Chuschi, Paras, Vinchos y Pillpichaca, provincia de Huamanga, Cangallo y Huaytará, regiones Ayacucho y Huancavelica, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación para el afianzamiento Hídrico del Proyecto Especial Río Cachi".

Beneficios del proyecto

Conforme a la opinión emitida por el Gobierno Regional de Ayacucho, se debe tener en cuenta los beneficios que aporta a la población ayacuchana este importante proyecto de irrigación; los cuales se detallan:

1. Desde el punto de vista agropecuario, el proyecto consistiría en generar mayor producción agropecuaria, generar la posibilidad de introducir nuevos cultivos rentables comercialmente y ampliar la frontera agrícola, sin dependencia de las lluvias estacionarias.
2. Asimismo, se contribuiría a la ampliación de la campaña agrícola, con riego tecnificado el proyecto incentivaría 2 a 3 campañas por año, mejoraría los rendimientos de los cultivos de la zona y reduciría el riesgo climático, como la granizada, las heladas, etc.
3. Se incentivaría el desarrollo económico regional, por lo tanto, se generaría mayores ingresos para los agricultores y ganaderos; mayor oferta de productos agropecuarios en los mercados locales y regionales, y se generarían mayores oportunidades de trabajo en el campo.
4. El incremento de oferta hídrica respecto al proyecto actual Río Cachi, aseguraría el agua para el uso agropecuario y consumo humano; reduciría el impacto de las sequías y variaciones climáticas; mejoraría la distribución del recurso hídrico en el ámbito del proyecto.
5. Respecto a la reducción de la pobreza en el ámbito del proyecto, se fortalecerían las capacidades productivas en las comunidades beneficiarias y aledaños, impulsaría a los emprendimientos agrícolas y pecuarios, y se mejoraría la calidad de vida de muchas familias.
6. Sobre el impulso de la modernización en el sector agrario, con el proyecto Río Cachi II se impulsaría el riego tecnificado por aspersión y goteo en los sectores de las provincias de Huamanga, Huanta, Víctor Fajardo y Cangallo, el manejo eficiente del agua y, por último, se tendría una capacitación técnica permanente para los usuarios y junta de regantes.

En ese sentido, es necesario tomar en cuenta lo indicado líneas arriba y asegurar su financiamiento para la elaboración del estudio de preinversión, expediente técnico y ejecución;

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

de no ser así, en vez de mejorar la calidad de vida y bienestar en la población, especialmente de los beneficiarios del proyecto, sólo se estaría haciendo mal uso de los recursos económicos de la Nación.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad de la propuesta legislativa

Este proyecto surge de la necesidad de los pobladores de las provincias de Huamanga, Huanta, Víctor Fajardo y Cangallo, quienes verán crecer su principal actividad económica, como es la agricultura, pues de ejecutarse este proyecto contarán con riego tecnificado que permitirá incorporar a su actividad cultivos altamente rentables y de exportación; así como el servicio de agua potable para la población de la provincia de Huamanga, sin tener que esperar las temporadas de lluvias.

Viabilidad de la propuesta legislativa

La iniciativa legislativa, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Río Cachi II en el departamento de Ayacucho, es viable, por cuanto busca que el poder Ejecutivo ponga especial interés en la construcción de esta obra tan necesaria para el sector; y, con ello, procurar la mejora económica de la población involucrada, así como la mayor generación de empleo e ingresos para los beneficiarios. La propuesta cuenta con el respaldo de diversas entidades y legisladores, lo que sugiere un consenso sobre su importancia.

Carácter declarativo de la propuesta legislativa

El proyecto de ley tiene carácter declarativo y está enfocado en hacer visible la importancia de la ejecución del Proyecto Río Cachi II en el departamento de Ayacucho, con el cual se incentivará el desarrollo económico regional; por lo tanto, se generaría mayores ingresos para los agricultores y ganaderos; mayor oferta de productos agropecuarios en los mercados locales y regionales, y se generarían mayores oportunidades de trabajo en el campo, lo cual redundará en mayores ingresos para las familias beneficiarias y en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria regional.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú, menos con alguna norma legal, por cuanto se trata de una norma declarativa que llama la atención al poder Ejecutivo, buscando su interés en la obra materia de la propuesta de ley.

IV.4. Análisis de las opiniones e información solicitada

IV.4.1. Opiniones solicitadas

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Respecto del Proyecto de Ley 013365/2025-CR, se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RESPUESTA
10/12/2025	DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES Ministra de Economía y Finanzas	OFICIO-01975-2025-2026-CA-CR-MEF-03-12-2025	NO
10/12/2025	VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO Ministro de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO-01976-2025-2026-CA-CR-MIDAGRI-03-12-2025	SI
10/12/2025	JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga	OFICIO-01980-2025-2026-CA-CR-MUNI-HUAMANGA-03-12-2025	NO
10/12/2025	ANAXIMANDRO ROJAS GIL Presidente de la Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO	OFICIO-01973-2025-2026-CA-CR-CONVEAGRO-03-12-2025	NO
10/12/2025	WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO-01977-2025-2026-CA-CR-MINVIV-03-12-2025	NO
10/12/2025	MAXIMILIANO PABLO CÓRDOVA QUISPE Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán	OFICIO-01981-2025-2026-CA-CR-MUNI-VILCASHUAMAN-03-12-2025	NO
10/12/2025	WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ Gobernador Regional de Ayacucho	OFICIO-01974-2025-2026-CA-CR-GORE-AYACUCHO-03-12-2025	SI
10/12/2025	BELISARIO LOPE ROMANÍ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta	OFICIO-01978-2025-2026-CA-CR-MUNI-HUANTA-03-12-2025	SI

IV.4.2. Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
22/12/2025	CARLOS EDUARDO CÁRDENAS URBAY Alcalde Municipalidad Provincial de Huanta	OFICIO 01136-2025-MPH-A	OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE
29/12/2025	EDUARDO CÉSAR HUACOTO DIAZ Gerente General Regional Gobierno Regional de Ayacucho	OFICIO 01869-2025-GRA/GR-GG	OPINIÓN FAVORABLE

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

16/01/2026	FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN Secretario General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 00183-2026- MIDAGRI-SG	VIABLE CON OBSERVACIONES
------------	---	----------------------------------	-------------------------------------

Municipalidad Provincial de Huanta - MPH

Mediante Oficio 01136- 2025-MPH/A, de fecha 16 de diciembre de 2025, Carlos Eduardo Cárdenas Turbay, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, remite el Informe 01068-2025-MPH/GIDT-NSGG-G, suscrito por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de dicha comuna, arquitecta Nadia S. Gutiérrez Gavilán, mediante el cual, a su vez, refiere al Informe 1803- 2025-MPH-GIDT-SGI/EAGF-SG, del Sub Gerente de Infraestructura, el mismo que emite **opinión técnica favorable** respecto a la iniciativa legislativa, cuya conclusión y recomendación se transcribe a continuación:

“IV. CONCLUSIÓN

*En conclusión, luego de la revisión del Proyecto de Ley N° 13365/2025-CR y del análisis técnico, la Municipalidad Provincial de Huanta, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, emite **opinión técnica FAVORABLE** respecto a la iniciativa legislativa, considerando que:*

- *El Proyecto Cachi II es estratégico para el cierre de brechas hídricas y agrícolas de la Provincia de Huanta, una de las zonas con mayor potencial agro productivo del departamento de Ayacucho.*
- *Contribuye directamente a los objetivos de desarrollo territorial, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la economía local.*
- *Se alinea con los instrumentos de planificación estratégicas y territoriales provinciales y regionales.*
- *Su ejecución permitirá el incremento de la superficie irrigada, mejorando la eficiencia productiva y reduciendo la vulnerabilidad hídrica.*
- *El proyecto es coherente con las funciones de la Municipalidad en materia de infraestructura, inversiones y planificación territorial.*

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda:

- *Se recomienda que en las siguientes etapas del proyecto se garantice la participación técnica de la Municipalidad Provincial de Huanta para asegurar que la distribución del recurso hídrico y las obras asociadas, atiendan adecuadamente las necesidades de los sectores agrícolas de la Provincia.*
- *Se recomienda, derivar la documentación al órgano resolutorio para dar atención y respuesta al documento presentado”.*

Gobierno Regional de Ayacucho - GRA

Mediante Oficio 001869-2025-GRA/GR-GG, su fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por Eudor César Huacoto Díaz, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite adjunto el Oficio 005548-2025-GRA/GG-GRI, que contiene la opinión técnica, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ayacucho, INFORME

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

000087-2025-GRA/GG-GRI-SGEDET-CWSV, mediante el cual emite **opinión favorable** respecto a la iniciativa legislativa, informando lo siguiente:

- “1. Desde el punto de vista agropecuaria, el proyecto consistiría:
 - 1.1. En generar mayor producción agropecuaria
 - 1.2. En generar la posibilidad de introducir nuevos cultivos rentables comercialmente.
 - 1.3. Ampliar la frontera agrícola, sin dependencia de las lluvias estacionales.
2. Ampliación de la campaña agrícola, con riego tecnificado
 - 2.1. El proyecto incentivaría dos a tres campañas por año
 - 2.2. Mejoraría los rendimientos de los cultivos de la zona.
 - 2.3. Reducción del riesgo climático, como la granizada, heladas, etc.
3. Desarrollo económico regional
 - 3.1. Generaría mayores ingresos para los agricultores y ganaderos
 - 3.2. Generaría mayor oferta de productos de productos agropecuarios en los mercados locales y regionales.
 - 3.3. Generaría mayores oportunidades de trabajo en el campo.
4. Incremento de oferta hídrica respecto al proyecto actual Rio Cachi.
 - 4.1. Aseguraría el agua para el uso agropecuario y consumo humano.
 - 4.2. Reduciría el impacto de las sequías y variaciones climáticas.
 - 4.3. Mejoraría la distribución del recurso hídrico en el ámbito del proyecto.
5. Reducción de la pobreza en el ámbito del proyecto
 - 5.1. Fortalecería las capacidades productivas en las comunidades beneficiarias y aledaños
 - 5.2. Impulsaría a los emprendimientos agrícolas y pecuarios
 - 5.3. Mejoraría la calidad de vida de muchas familias.
6. Impulso de la modernización en el sector agrario
 - 6.1. En los sectores directamente beneficiarios de las provincias de Huamanga, Huanta, Fajardo y Cangallo, Con el proyecto Cachi II, se impulsaría el riego tecnificado por aspersión y goteo.
 - 6.2. Manejo eficiente del agua
 - 6.3. Capacitación técnica permanente para los usuarios y juntas de riego.

(...) Con tales consideraciones, el Proyecto de Ley N° 13231/2025-CR, que **declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Cachi II en el Departamento de Ayacucho**, permitiendo aumentar la producción agropecuaria, mejorando los ingresos rurales, fortaleciendo la seguridad hídrica y contribuyendo al desarrollo económico sostenible de la región; **cuenta con la opinión favorable**”.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Mediante Oficio 00183-2026-MIDAGRI-SG, del 16 de enero de 2026, suscrito por Felipe César Meza Millán, Secretario General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se remite adjunto el Informe 00039-2026-MIDAGRISG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI, que contiene la opinión técnica emitida del MIDAGRI, la misma que concluye que el Proyecto de Ley deviene en **viable con observaciones**, informando lo siguiente:

“IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 En el Proyecto de Ley N° 13365/2025-CR, se advierte las siguientes observaciones:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

- La propuesta carece de un sustento hidráulico, agronómico y de gestión del recurso hídrico mínimamente desarrollado.
- La inclusión de categorías como "necesidad pública" no debe ser un enunciado arbitrario o vacío, sino que debe estar debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos plasmados en la exposición de motivos.
- Se considera necesario incluir en la propuesta una definición técnica preliminar del esquema hidráulico, aunque sea referencial, que esté alineada con los estudios actuales o en formulación.
- Se recomienda incorporar explícitamente la exigencia de contar con estudios hidrológicos a nivel de factibilidad que garanticen la disponibilidad y seguridad del agua para el diseño del proyecto.
- Se observa la necesidad de integrar un enfoque de gestión de riesgos climáticos y resiliencia hidráulica como un principio técnico esencial del proyecto.
- Cumplimiento del ciclo de inversiones: Debido a que el proyecto busca financiamiento y ejecución, se observa que debe seguir estrictamente las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

4.2 El Proyecto de Proyecto de Ley N° 13365/2025-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Cachi II en el Departamento de Ayacucho", deviene en **viable con observaciones**".

V. CUADRO COMPARATIVO DE LA FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY 13365/2025-CR LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	PRE DICTAMEN LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
Fórmula Legal Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional. Declárase de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de irrigación Cachi II en el departamento de Ayacucho, destinado a ampliar la frontera agrícola en las provincias de Huamanga, Huanta, Vilcashuamán y Cangallo; así como, para el afianzamiento de recursos hídricos para agua potable de la ciudad de Huamanga. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. De la reglamentación. En el marco del artículo único de la presente ley, el Gobierno Regional de Ayacucho, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda,	Fórmula Legal Artículo único. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de irrigación Cachi II en el departamento de Ayacucho, a fin de ampliar la frontera agrícola en las provincias de Huamanga, Huanta, Vilcashuamán y Cangallo; así como de afianzar los recursos hídricos para el abastecimiento agua potable de la ciudad de Huamanga. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, junto con el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades del ámbito de influencia

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Construcción y Saneamiento, dentro de sus respectivas competencias, están facultadas de realizar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto Cachi II en el departamento de Ayacucho.

del referido proyecto de irrigación, realiza las coordinaciones necesarias, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente dictamen corresponde a una norma declarativa, que no irroga gasto al Estado y con el cual se busca concientizar al poder Ejecutivo sobre la importancia de este proyecto hídrico que, de ejecutarse, permitirá garantizar en forma integral el afianzamiento hídrico, incorporando al sistema de riego 27,741 hectáreas, de estas 110 mil hectáreas de tierras rurales, incluyendo los distritos de Chira, Tambillos, Acocro, Acos Vinchos y Quinua, y 50 mil habitantes de la ciudad de Huamanga con el acceso a agua potable y, por ende, llevará el desarrollo para la población de las provincias de Huamanga, Huanta, Víctor Fajardo y Cangallo del departamento de Ayacucho.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 013365/2025-CR**, con el siguiente **texto sustitutorio**.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del proyecto de irrigación Cachi II en el departamento de Ayacucho, a fin de ampliar la frontera agrícola en las provincias de Huamanga, Huanta, Vilcashuamán y Cangallo; así como de afianzar los recursos hídricos para el abastecimiento agua potable de la ciudad de Huamanga. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, junto con el Gobierno Regional de Ayacucho y las municipalidades del ámbito de influencia del referido proyecto de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR
QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN
EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

irrigación, realiza las coordinaciones necesarias, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

Dese cuenta.

Sala de comisiones Fabiola Salazar Leguía.

Lima, martes 3 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 11:30:07-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 14:52:37-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
Titular

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 16:04:12-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 16:18:40-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 16:41:57-0500

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Titular

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Titular



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 18:14:16-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Titular

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
Titular



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 16:09:08-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 15:45:11-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Titular



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 17:05:43-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Titular

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
Titular



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 13:15:22-0500



COMISIÓN AGRARIA 2025-2026

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013365/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN CACHI II EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 13:14:34-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Titular



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 12:01:36-0500

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
Titular



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 11:13:39-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Titular



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/02/2026 15:16:02-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 15:25:56-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular